

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

3995 *Extracto de la Resolución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia relativa a la convocatoria de subvenciones para apoyar la realización de proyectos como instrumento para las relaciones sociales y el bienestar personal de las personas mayores, año 2018*

Código de la convocatoria: 392869

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Pueden obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones las universidades públicas que lleven a cabo, en el ámbito insular de Mallorca, programas destinados a las personas mayores que les permita el desarrollo de valores y actitudes que mejoran la capacidad de disfrute y la calidad de vida de las personas, y que cumplan las condiciones previstas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.

No pueden obtener la condición de personas beneficiarias las entidades en las cuales se de alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Las entidades en las cuales concurre alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca.
- b) Las universidades que presenten un proyecto en el cual no se exprese de manera clara la conexión existente entre el proyecto presentado y el objeto y finalidades de la convocatoria.

Segundo. Objeto

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para financiar los gastos derivados de proyectos de interés cultural, sociales y lúdicos como instrumento para las relaciones sociales y el bienestar personal de las personas mayores, y que se realicen en la isla de Mallorca.

Los proyectos por los cuales se pide la subvención no pueden estar incluidos en ningún otro de las convocatorias de otro departamento del Consell de Mallorca. Asimismo, sólo se puede presentar un único proyecto por universidad solicitante.

Tercero. Finalidades

Los proyectos que se subvencionen tienen que tener algunas de las finalidades relacionadas con las personas mayores y que se describen a continuación:

- a. Promover y estimular el envejecimiento activo y la promoción de hábitos saludables.
- b. Promover las relaciones sociales y la comunicación interpersonal como medio para conseguir un enriquecimiento personal y para prevenir el aislamiento social.
- c. Crear espacios donde se compartan valores de tolerancia, convivencia y solidaridad, determinantes en las relaciones comunitarias.
- d. Interaccionar con la promoción de la autonomía personal y la calidad de vida.

Cuarto. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017.



Quinto. Crédito presupuestario

Durante el ejercicio presupuestario se destina la cantidad de 18.000,00 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria que se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para el año 2018.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Palma, 5 de abril de 2018

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia

(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo

De Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB núm. 116, de 1 de agosto de 2016

Jaume Andreu Sabater Malondra

